ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA
(Decreto 1082 de 2015)

1.1 **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa		
FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	2.3.2.02.02.009.33.01.02 ESPECIOS VIVOS CULTURA RESOLUCION 0911/2024 2.3.2.02.02.009.33.01.02 SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	SE ANEXA CERTIFICACIÓN		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON**		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIO DE GOBIERNO**		
TIPO DE CONVENIO:	Convenio de asociación		**OTRO: N/A**
BANCO DE PROYECTOS:	**SI**	**CÓDIGO:**	2024688610012

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION*

El presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad previsto en la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar un convenio con el siguiente objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA BECA PARA ESPACIOS VIVOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER''**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: *"el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

El municipio de Vélez – Santander, como entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio; el

bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

Conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se adelantarán los estudios previos que contendrán lo siguiente:

1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del convenio y su justificación.
5) El plazo de ejecución del convenio.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El teatro, la música folclórica , los cantos guabineros en Vélez Santander, juegan un papel crucial en la promoción de la cultura y la identidad local. En cuanto al teatro, al ser realizado en espacios públicos y abiertos, permite que un amplio número de población acceda a experiencias artísticas, rompiendo las barreras de los teatros convencionales, que suelen estar limitados por cuestiones de costos o infraestructura. El folclor local con la música tradicional , el canto guabinero y demás muestras artísticas han permitido que Vélez se posicione como un escenario de gran apuesta cultural.

El municipio celebra en el mes de agosto el tradicional Festival Nacional de la Guabina y el tiple, una de las festividades más importantes de la región. Este festival incluye el desfiles, comparsas y trajes típicos, donde se resaltan las tradiciones culturales y folclóricas heredadas de los antepasados. Durante el festival, se rescatan las danzas tradicionales y la música que ha sido parte de la identidad del municipio, con un énfasis especial en el torbellino. El festival no solo es un evento cultural, sino que también es una plataforma para fortalecer el sentido de pertenencia entre los habitantes y mostrar al país la riqueza folclórica de la región. La dramaturgia y el teatro también tienen su lugar en estas celebraciones, aunque, por lo general, se practican de manera empírica. Esta representación dramática suele incluir la interpretación de momentos históricos y cotidianos, lo que permite a los participantes conectarse con sus raíces de manera creativa y espontánea.
El origen de este Festival se remonta a las peregrinaciones a la Virgen de las Nieves, patrona de los veleños. Desde la época colonial, cada año los días 4 y 5 de agosto, los peregrinos acudían a Vélez para expresar su agradecimiento a la Virgen de las Nieves. Con el paso del tiempo, estas romerías crecieron tanto que en 1740 los recaudadores de impuestos se trasladaron a Vélez para cobrarlos, ya que por esos días hay más gente de lo norma, Sin embargo, estos cobros provocaron una revuelta liderada por el alférez real don Álvaro Chacón de una… aunque esta es otra parte de la historia, es la referencia que tenemos como primer registro de las romerías.

En el siglo XIX, debido a las dificultades de las guerras civiles, no se llevaron a cabo las romerías. Sin embargo,una vez que la calma regresó, la gente volvió y se anunciaron las fiestas reales en los principales periódicos de Colombia, invitando a participar en los días 5, 6, 7 y 8 de agosto.

En 1962, un comité organizó el primer Festival de la Guabina y el Tiple. El acta que registró el evento así lo demuestra, y a partir de ese año se comenzó a llevar un registro oficial. En los primeros festivales no había un escenario para su realización, y los jurados eran elegidos

entre el público. Los premios para los conjunto ganadores eran entregas simbólicas de algo en especie, como un petaco de cerveza o botellas de aguardiente, tampoco había amplificación de sonido. Sin embargo, este Festival comenzó a ser reconocido a nivel local y Departamental por su autenticidad en el canto de la Guabina y el trinar del Tiple Requinto, siendo hoy día el más antiguo del departamento de Santander y el segundo en el país en institucionalizarse después del Festival. del Bambuco de Neiva.

Desde 1989, el Festival de la Guabina y el Tiple cuenta con su propio espacio. En el lugar donde solía estar el mercado, se construyó el Parque Nacional del Folclor. Allí, en los primeros días de agosto de cada año, se reúnen los participantes que desfilan y entonan las guabinas, adornados con sus trajes típicos...

Hoy con orgullo decimos que la cultura veleña con el Festival Nacional de la Guabina y el Tiple y sus
expresiones tiene el siguiente reconocimiento Departamental y Nacional Ley 997-2005: Declaró como patrimonio cultural y artístico de la nación al Tiple...
Ley 1007-2006: Declaró como patrimonio artístico y cultural de la nación los festivales folclóricos del departamento de Santander, dentro de ellos el FNGT
Ley 1602-2012:Declaró como patrimonio cultural inmaterial de la nación, el Folclore veleño, el Festival de la Guabina y el Tiple de Vélez Santander, el Desfile de las Flores de Vélez Santander, y la Parranda Veleña. Ordenanza 15-2019 Asamblea de Santander: Se institucionaliza en el departamento de Santander el Traje Tipico Veleño.. Decreto Número 23-2013 Abril 11: Por el cual se crea la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial y la lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural.

Este tipo de festividades fortalecen la identidad cultural de Vélez, reviviendo y manteniendo vivas las tradiciones que han pasado de generación en generación. Cada año, la conmemoración incluye diversas actividades culturales y tradicionales, una expresión que refuerza la identidad de los veleños se presenta con La copla, es una forma de poesía popular y tradicional que se ha transmitido oralmente de generación en generación. En el contexto veleño, la copla se ha convertido en un elemento central dentro de las expresiones artísticas y culturales de la región.

La copla es un medio para expresar las emociones, vivencias y sabiduría del pueblo. Estas composiciones, muchas veces improvisadas, reflejan temas cotidianos, históricos y amorosos, todo desde una perspectiva profundamente ligada a la tradición campesina de la región, además, tienen un fuerte componente de oralidad, lo que permite su renovación constante, dándole un carácter inédito en cada interpretación. Las coplas en Vélez se destacan por su inédita composición, lo que significa que cada interpretación es única, siendo común que los artistas o músicos las improvisen en vivo, lo que añade frescura y autenticidad a cada presentación. Esta capacidad de creación espontánea refuerza la conexión entre los intérpretes y el público, permitiendo que las coplas capturen de forma directa y genuina los sentimientos y contextos del momento.

Además, el hecho de que sean inéditas otorga un valor literario y narrativo particular, ya que las coplas se convierten en relatos vivos, adaptándose a las circunstancias sociales y culturales del presente, pero manteniendo siempre un profundo arraigo a las tradiciones antiguas de la región. La capital folclórica de Colombia, con su Festival Nacional de la Guabina y el Tiple, rinde especial homenaje a la señora guabina, canto tradicional que ha servido para mantener vivas las historias y emociones del pueblo santandereano.

En este territorio, los músicos locales y los conjuntos folclóricos incluyen los cantos de Guabina, como una pieza central en sus presentaciones, logrando que nuevas generaciones se apropien de estas tradiciones y las mantengan vivas, Como una forma de preservar y transmitir las tradiciones locales, letras, que suelen narrar historias cotidianas, amores, paisajes y vivencias del campo, este género refuerza la identidad regional. Las coplas y versos en las guabinas son una forma de relatar la vida en el campo santandereano, manteniendo viva la memoria de sus costumbres.

Al igual que otras formas de música folclórica, la guabina se transmite principalmente de manera oral. Los músicos y cantantes aprenden el género a través de sus familias y comunidades, lo que permite que el conocimiento y la tradición sigan pasando de generación en generación, es mucho más que un género musical, se trata de identidad, memoria y cohesión social que sigue siendo relevante para la vida cultural del municipio. Su valor como canto tradicional radica en su capacidad para conectar a las generaciones actuales con el pasado, manteniendo vivas las costumbres y las historias del pueblo.

El maestro Francisco Benavides Caro, fue compositor y el mayor intérprete musical del tiple colombiano. Siendo el pionero de la ejecución solista, creador de un estilo único y particular que lo consagró como uno de los más grandes referentes de la música colombiana a nivel mundial. Nació el 20 de octubre de 1900 en Vélez, Santander, fue un destacado compositor e intérprete del tiple colombiano. Criado en una familia ganadera, su interés por la música comenzó a los 7 años. Estudió en escuelas locales y conoció a su esposa, Aura Sarmiento, durante esta época. Trabajó como telegrafista y funcionario público, pero su pasión por la música nunca decayó. En 1930, regresó al campo y se dedicó a la ganadería, combinándola con su amor por el tiple.

Aprendió de Nicolás Mosquera, un maestro local, y compuso su famosa obra "Veleñita". Su abuelo quien murió casi de 100 años y tuvo 101 hijos, fue quien primero le puso las manos sobre el tiple. Como ganadero acudía a las ferias y en una de ellas conoció al maestro Vargas y a José A. Morales y así organizó su primer grupo, el trío Alma Nacional, conformado por Felipe Durán, Leoncio Urrea y el maestro Benavides. Se convierte en Embajador Artístico de Colombia, comisionado oficialmente y con sueldo para tal fin, y viaja a Estados Unidos, Cuba, Venezuela y España, sin mencionar todas las ciudades de dichos países en las que hizo gala de su incomparable talento.

De regreso a Colombia no paran sus presentaciones a nivel nacional diferentes auditorios eran engalanados con sus interpretaciones, así como recepciones privadas para las que era invitado el ya consagrado maestro Benavides, pues este veleño es el primer concertista de tiple del mundo con una gran afluencia de público (Benavides Caro & Rangel, 1960).

El concejo municipal de su amado pueblo veleño según acuerdo número 009 del 22 de julio de 1962, crea la orden de la guabina y el tiple y en el artículo 3° dispuso imponer dicha orden al maestro Francisco Benavides Caro y lo considera como el más elevado intérprete de la música folclórica nacional y en especial de los aires santandereanos; Para hacer entrega de la “Orden de la Guabina” el 6 de agosto del mismo año, fue comisionado el Honorable Senador de la República Mario Ruíz Camacho.

Sin duda es el máximo compositor e instrumentista de dilatado y explicable renombre, orgullosamente Veleño, Santandereano y embajador cultural de Colombia para el mundo

El teatro proporciona un espacio donde los niños y adolescentes pueden dejar volar su imaginación y expresarse de manera libre. Al interpretar personajes o situaciones ficticias, descubren nuevas formas de pensar y sentir, lo que contribuye a su crecimiento emocional y mental. Además, el teatro les ayuda a explorar diversas emociones de una manera controlada y segura, lo que es esencial para su bienestar emocional. Al participar en actividades teatrales, los jóvenes aprenden a trabajar en equipo, a escuchar a los demás y a comunicarse de manera efectiva. El teatro fomenta la empatía, ya que los actores deben ponerse en el lugar de los personajes que interpretan, comprendiendo sus emociones y motivaciones. Esta capacidad de empatizar con los demás es clave para establecer relaciones saludables y para el desarrollo de una mayor sensibilidad social. Las obras teatrales muchas veces presentan desafíos o dilemas que los actores deben resolver, lo que impulsa a los niños y adolescentes a pensar críticamente sobre las situaciones. A través de la improvisación y el análisis de los textos, los jóvenes adquieren habilidades de resolución de problemas, aprendiendo a tomar decisiones rápidas y creativas, lo cual es útil tanto en el teatro como en la vida cotidiana.

Es un espacio en el que los jóvenes pueden superar el miedo al ridículo o al juicio de los demás. Al actuar frente a una audiencia, desarrollan una mayor confianza en sus capacidades y mejoran su autoestima. El reconocimiento y el apoyo de sus compañeros y del público les da una mayor seguridad en sus habilidades, lo que puede repercutir positivamente en otras áreas de su vida. Tienen la oportunidad de conocer diferentes aspectos de la cultura y el arte. Al interpretar obras clásicas o contemporáneas, se familiarizan con textos literarios, tradiciones y contextos históricos, lo que enriquece su visión del mundo. El contacto con el teatro también puede despertar en ellos un interés duradero por el arte y la cultura, ampliando sus horizontes y abriendo nuevas posibilidades de crecimiento personal.

El teatro ofrece un sinfín de beneficios para niñas, niños y adolescentes a nivel creativo, emocional, también en el ámbito social y cognitivo. Al proporcionar un espacio seguro para la interacción con los demás, el teatro se convierte en una herramienta valiosa para su desarrollo integral, promoviendo habilidades que les serán útiles a lo largo de su vida. Es importante generar espacios de participación a la comunidad y la casa de la cultura su continuidad para la utilización de estos espacios vivos. La convocatoria fortalece estos espacios vivos.

El municipio de Velez Santander fue ganador de la convocatoria: beca para la construcción de espacios vivos, hecha por el ministerio de las culturas los artes y los saberes en el año 2024. El proyecto titulado el folclor veleño sobre tablas es una iniciativa que pretende dar a conocer la cultura, música, historia, folclor de Vélez como capital folclórica de Colombia.

El espacio vivo presentado a la convocatoria fue la casa de la Cultura del municipio, la cual posee diferentes escenarios especialmente para procesos de formación. Su plaza central tiene una pequeña tarima que permite poner en circulación diferentes expresiones artísticas; con intención de fortalecer especialmente el teatro como Proceso artístico explorado de manera empírica en los artistas locales se da lugar por medio del proyecto a la posibilidad de generar espacios de formación teatral con profesionales en el área y que se permita crear un libreto que responda a las características culturales de un municipio como Velez. Asimismo Este proyecto vincula composiciones de línea instrumental y vocal que puedan exaltar desde la creación artística torbellino, la Guabina, la copla la gastronomía, los trajes típicos y los saberes populares que durante más de 60 años han sido el orgullo de veleños y la inspiración misma del proyecto en mención y del cual se otorga por parte del Ministerio la beca para

seguir fortaleciendo la casa de la Cultura como espacio vivo y la creación de un producto artístico que pueda circular no sólo en territorio si no sea la creación artística que proyecte el municipio como un escenario cultural de música y de una tradición que ha sido la inspiración y el motor de diversas iniciativas en diferentes contextos.

En este orden de ideas, se justifica la necesidad de realizar el evento denominado "el folclor veleño sobre tabla", como estrategia para la proyección de las artes enmarcadas en las culturas y saberes de los veleños. Esta iniciativa no solo enriquece el conocimiento cultural y la memoria histórica de los asistentes, sino que también fortalece el sentido de comunidad y pertenencia, creando un espacio de encuentro y aprendizaje colectivo. La obra el Folclor Veleño Sobre Tablas, con el musiacal MALHAYA aspira a dejar una huella profunda, destacando la importancia de mantener vivas las tradiciones y los valores que han dado forma a nuestra identidad, queremos aprovechar al máximo el potencial de la Casa de la Cultura como un espacio vivo que promueve el diálogo intergeneracional y el crecimiento cultural, Junto a todos los miembros de la comunidad, asegurando que su influencia siga siendo una fuente de inspiración para el futuro cultural de Velez Santander.

2. *EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.*

2.1 **OBJETO DEL CONVENIO*:***

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA BECA PARA ESPACIOS VIVOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER

2.2 **ALCANCE DEL OBJETO**

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio propuesto son:

ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO AL MINISTERIO	VALOR RECURSOS PROPIOS	APORTES ESAL	VALOR TOTAL
Talleres de teatro	Honorarios profesor de teatro	Disponer de personal idóneo para realizar talleres de formación a los artistas seleccionados en actuación, improvisación, movimiento escénico y técnicas de interpretación para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 8,000,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	$ 3,000,000	$ 8,000,000.00

Creación de libretos	Honorarios dramaturgo	Disponer de personal idóneo para escribir, componer y escenificar la obra de teatro para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 7,000,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	$ 2,000,000	$ 7,000,000.00
Talleres de Canto	Honorarios profesor de canto	Disponer de personal idóneo para realizar talleres de formación en técnicas vocales como respiración adecuada, proyección vocal, control de tono, articulación y resonancia vocal para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 6,500,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	$ 1,500,000	$ 6,500,000.00
Composición y arreglos musicales	Honorarios compositor musical	Disponer de personal idónea para la creación de piezas musicales como melodías, armonías estructuras musicales que van a ser parte de la obra de teatro	$ 3,000,000	$ 2,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 0.00	$ 3,000,000.00
Coreografia	Honorarios coreografo	Disponer de personal idóneo para que los artistas aprenden y practican movimientos de danza específicos diseñados para la obra de teatro para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 6,500,000	$ 4,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 1,500,000	$ 6,500,000.00
Incentivos de participación	Incentivo economico	Atender la entrega de incentivo económico a los 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 300,000	$ 6,900,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 6,900,000.00

Montaje escenografico	Organizar y disponer de los elementos para la escenografia requerido dentro de la obra de teatro	Vestuario, mobiliario, decorado y accesorios para la ambientación de la obra teatral según ficha técnica anexa, para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto Según ficha tenica	$ 6,500,000	$ 2,100,000.00	$ 2,400,000.00	$ 2,000,000	$ 6,500,000.00
Sonido, luces y microfonos para la obra de teatro	Disponer de equipos requeridos para montaje y realizacion de la obra (Sonido, luces, microfonos)	Equipos de apoyo para el desarrollo de la obra ya que con ellos se proyectan los sonidos ambientales, música de fondo, voces de los artistas, efectos de luces para enriquecer la experiencia teatral, según ficha técnica anexa	$ 9,500,000	$ 3,000,000.00	$ 4,000,000.00	$ 2,500,000	$ 9,500,000.00
Publicidad en emisoras municipales y social media	Costo de públicidad	Espacio publicitario en las emisoras locales con el fin de difundir el inicio del proyecto y apertura de inscripciones, fecha de lanzamiento de la obra y socialización de resultados con la comunidad veleña	$ 2,530,000	$ 500,000.00	$ 1,100,000.00	$ 930,000	$ 2,530,000.00
Toma de videos y fotografias de la obra de teatro	Honorarios camarografo	Disponer de personal idóneo para la documentación fotográfica y audiovisual del proceso creativo, ensayos y grabación en vivo de la obra de teatro	$ 3,041,428	$ 1,500,000.00	$ 500,000.00	$ 1,041,428	$ 3,041,428.00

Coordinación del proyecto	Honorarios Gestor Cultural	Disponer de un gestor cultural idóneo para la Planificación del proyecto, coordinación de actividades asegurando que se cumplan los plazos, administración de los recursos, desarrollo de colaboraciones con artistas, instituciones educativas del municipio y seguimiento del proyecto	$ 9,000,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	$ 4,000,000	$ 9,000,000.00
Montaje y desmontaje mobiliario publico	Disponer de mobiliario correspondiente para el publico asistente, como es silleteria para un promedio de 50 personas	Sillas rimax, mesas con mantel y centro de mesa	$ 20,000	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,000,000	$ 1,000,000.00
Muestra gastronomica	Organizar y realizar muestra gastronomica para el publico asistente en un promedio de 50 personas	Comida típica asada (carne chunchulla, papa, maíz con chicharrón), acompaña de chicha bebida típica de la región	$ 20,000	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,000,000	$ 1,000,000.00
Comunicaciones	Atender la transmisión en vivo de la obra	Disponer de personal y equipo requerido para la transmisión de la obra a través de un canal digital para participación de la comunidad en general	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 500,000	$ 500,000.00
Logistica	Apoyo logistico con personal	Disponer del personal necesario para recibir ubicar y atender el publico asistente	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 457,143	$ 457,143.00
TOTALES				**$ 40,000,000**	**$ 10,000,000**	**$ 21,428,571**	**$ 71,428,571**

2.2.1 FICHA TECNICA

MONTAJE ESCENOGRAFICO			
VESTURIO			
ITEM	**CANTIDAD**	**UND**	**DETALLE**

1	**5**	**UND**	**Disponer de Traje tipico Veleño para hombre (CAMISA BORDADO A MANO PANTALON EN LINO O PAÑO EN COLOR NEGRO,CALSONCILLO TIPICO EN TELA DIAGONAL COLOR CRUDO, ALPARGATAS DE FIQUE CON GALON NEGRO PARA AMARRAR, PAÑOLETA EN SATIN DE DIFERENTES COLORES, BORDON EN MADERA Y SOMBRERO EN IRACA Y RUANA EN ALGODON COLOR BEISH.**
2	**1**	**UND**	**Disponer de un traje tipico de carranga para mujer (CAMISA BLANCA DE GOLAS EN EL CUELLO BANDEJA, FALDA NEGRA EN DACRON CON CINTAS DE COLOES EN DEGRADÉ , FONDO BLANCO Y SOMBRERO NEGRO EN DRIL)**
3	**8**	**UND**	**Disponer de Ruanas tipicas de color negro, en flis.**
4	**8**	**UND**	**Disponer de sacos negros de hombre en lino, manga larga de cuello militar.**
5	**12**	**UND**	**Disponer de faldas tipicos para la danza el bambuco (Faldas de color negro con golas de colores en la parte infeiror.)**
6	**12**	**UND**	**Disponer de blusas típicas Veleñasbordadas a mano, de diferentes tallas**
7	**5**	**UND**	**Blusones tipicos Veleños amarillos o naranjas, bordados a mano, en satin, de diferentes tallas, manga 3/4.**
8	**1**		**Disponer de un traje talla S de Mirabel, la princesa de la película Encanto de Disney. Debe ser bordado a Mano tanto la blusa como la falda. Gafas verdes , alpargatas fuchsias con GALON negro**
9	**2**	**UND**	**Orejas de perro en forma de diadema, de cualquier color, con nariz negra**
10	**5**	**UND**	**Antifaz en acrílico, con pico de ave con plumas , de diferentes colores , preferiblemente rosados y naranjas.de amarrar en la cabeza.**
11	**3**	**UND**	**Antifaz de acrílico negro, pico de chulo, sin plumas, de amarrar en la cabeza**
12	**1**	**UND**	**traje tipico veleño de hombre en tonos verde(CAMISA entela diagonal, color crudo, bordada en tonos verdes, PANTALON tipico en lino o paño , color negro, CALSONCILLO tipico veleño en diagonal, PAÑOLETA EN SATIN DE COLORES , SOMBRERO) TODO EL TRAJE DEBE ESTAR DECORADO CON follaje verde y debe llevar un bastón o bordón de madera decorado con hierbas) zapatos o botas decoradas con follage verde**
ESCENOGRAFIA			
13	**2**	**UND**	**Toldos de mercado tipico de la region de Vélez, decorados con artesanias locales (canastros, instrumentos tipicos) el toldo debe ser en madera aproximadamente de 1m2 el area, con tela diagonal o lona , con o sin llantas, liviano que pueda ser manejado por dos niños , altura mínimo de 2 m y maximo 3m. El toldo debe estar totalmente decorado.**
14	**1**	**UND**	**Banca de exterior de estructura de metal y madera, de mínimo dos puestos y pintada de color verde oliva.**
15	**1**	**UND**	**Farol de piso color verde oliva, metálico con cuatro lados la parte superior y vidrios.**
16	**1**	**UND**	**Bicicleta con canasta y parrilla decorada con dos arreglos de flores, uno adelante y otro atrás. Los arreglos deben tener flores naturales y artificiales de colores, palmas. Cada arreglo está hecho en un canasto en iraca, platanillo o cana brava y debe contar con al menos tres docenas de flores cada uno.**
17	**1**	**UND**	**Fogon de asar movil, decorado con follaje y costales, mínimo de un metro cuadrado y maximo de tres metros cuadrados. Debe ser de fácil manejo, liviano para que pueda ser manejado por un niño o joven.**
UTILERIA			
18	**8**	**LITROS**	**Chica tipica de la region de 9 Onz**
19	**50**	**UNS**	**Totumas medianas de 10 cm de diámetro, hechas en calabazo natural**
20	**100**	**UND**	**Bocadillo veleño surtido caja x 12 (OJITOS, TUMES, LONJA, HERPOS)**

21	**20**		**Cartas dirigida al publicad con los siguientes mensajes: 1. NO ME OLVIDES ATT: EL TORBELLINO 2. NO ME OLVIDES ATT: EL MOÑO 3. NO ME OLVIDES ATT: LA GUABINA 4. NO ME OLVIDES ATT: EL BAMBUCO**
SONIDO LUCES Y MICROGONOS			
22	**1**	**UND**	**Camara de humo (equipo electrónico activado por control remoto, digital, gran densidad de humo, 120 wts)**
23	**1**	**UND**	**01 consola análoga 24 canales**
24	**4**	**UND**	**cabinas activas 1400 wts**
25	**4**	**UND**	**Microno inhalambrico**
26	**2**	**UND**	**Microfono de diadema**
27	**1**	**UND**	**luces (08 pares led LCH 001 Luz cálida, blanca, 08 pares led LP006 luz de colores, múltiple RGB sistema dmx, 04 cabezas robóticas LB230 sistema RGB, dmx digital, varios colores, 02 blender activación color blanco.**
MONTAJE Y DESMONTAJE MOBILIARIO PUBLICO			
28	**25**	**UND**	**SILLA RIMAX**
29	**25**	**UND**	**Sillas ALTAS DE BARRA, EN CUALQUIER MATERIAL**
30	**1**	**UND**	**MESA DE 6 pUESTOS, MANTEL DE TELA COLOR BLANCO Y UN MATEL MÁS PEQUEÑO A CUADROS BLANCO CON ROJO O BLANCO CON NEGRO.**
MUESTRA GASTRONOMICA			
31	**70**	**LIBRA**	**Picada tipica Veleña (carne de res 100 gr, papa 90 gr, yuca 50 gr plátano 50 gr, gallina 100 gr , sobrebarriga 90 gr y aji con menaje envuelto en hoja de platano)**

2.3 **CLASIFICACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
93000000	93140000	93141700	93141700	Organización evento culturales

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

- **TIPO DEL CONVENIO:** Convenio de Asociación

PLAZO DE EJECUCION: El plazo previsto para el desarrollo del convenio es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales la ESAL deberá desarrollar el objeto del Convenio.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Vélez – Santander

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($71.428.571)** , representados así:

- Un aporte del Municipio por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**

- Un aporte del Colaborador como la otra parte del Convenio, por valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($21.428.571)**, representados en: apoyo logístico, comunicaciones, divulgación, gastos administrativos y de gestión del evento

2.6 FORMA DE GIRO

El municipio de Velez realizara los giros respectivos de la siguiente forma:

- Un 20% del valor total de los aportes a cargo del municipio, es decir, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) a título de anticipo, previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, destinar una cuenta bancaria única para el manejo del mismo, entendiendo el anticipo como, un adelanto destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de las actividades programadas.

- El 80% restante, es decir, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000) mediante un giro final, previa entrega de los informes de actividades por parte de la ESAL, de conformidad a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, etc., cuando a ello haya lugar, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

2.7 LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del presente convenio se hará de mutuo acuerdo. De no existir tal término se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si la ESAL no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el art 141 del CPACA.Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los 2 años siguientes al

vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del CPACA.

2.8 **SUPERVISION DEL CONVENIO**

El convenio será supervisado por la Secretaría general y de gobierno y/o el servidor público que de forma escrita sea designado para tal fin.

2.9 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

a) Efectuar los registros de operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que la asociada haya prestado a este con base en el presente convenio
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente convenio, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este
c) Velar por qué se cumple el objeto del contrato del acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas
d) Requerir el contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio
e) Tramita los pagos en los términos acordados en el convenio con base en las facturas o cuentas de cobro que presente la asociada de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
f) Da respuesta oportuna a las solicitudes del contratista definir la situación es necesaria para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar Por su parte para garantizar la bebida de ejecución
g) Las demás que se deberían del objeto el convenio y la naturaleza del convenio según la ley y la oferta que se encuentren o documentos que constituyen el presente convenio

2.10 **OBLIGACIONES DE LA ESAL**

El centro de vida se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del convenio:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el presente Documento incluyendo sus anexos y demás estudios y documentos previos.
b) Realizar los componentes objeto del presente convenio conforme al proyecto viabilizado por el municipio para este fin y destinación de recursos.
c) Desarrollar una estrategia de promoción difusión y divulgación de las actividades objeto del convenio.
d) Disponer de toda su capacidad de gestión para convocar y anuar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de canalizar los recursos que permitan la realización del evento cultural en toda su totalidad.
e) Destinar única y exclusivamente el aporte que trata el presente convenio para la organización y la ejecución del objeto del presente convenio.
f) Presentar los respectivos informes al supervisor designado por el municipio.
g) En un lugar visible el sitio donde se realizará el evento objeto de este convenio se verá colocar un pendón o similar donde se da a conocer la participación del municipio.
h) Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que ella haga
i) Dar a conocer el municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio y sobre sus obligaciones

j) Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política jurídica social económica técnica ambiental lo que cualquier tipo de situación pueda afectar la ejecución del convenio.
k) Elaborar suscribir y presentar al municipio los respectivos informes de ejecución los cuales deben estar avalados por el supervisor del convenio.
l) Las demás que sean propios requeridas por el supervisor para el caballo efectivo cumplimiento del objeto de este convenio

2.11 AUTORIZACIONES O LICENCIAS PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones especiales para su contratación, al Alcalde Municipal por Constitución Nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto del Municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL , JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 **Modalidad**

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso contractual es convenio de asociación.

3.2 **Fundamentos Jurídicos**

Que es necesario adelantar un convenio de asociación en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998

“ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Ley 489 de 1998,

“ARTICULO 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”. (…)

“ARTÍCULO 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". (...)

El Decreto reglamentario es 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia al instituto segundo del artículo 355 de la Constitución Política en su artículo quinto establece.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idea de entidades estatales para el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que estas les asignan la ley a los que se hacen referencia en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin modelo comprenda recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio Del valor total del convenio los recursos que compromete a la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de Cooperación Internacional.

De otro lado los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativa se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos qué y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la ley en estos convenios no existe contraprestación o pago sino aportes los cuales están dirigidos exclusivamente a lograr la ejecución del convenio y a no remunerar la actividad o actuaciones de la asociada De todos modos la entidad debe adelantar un proceso competitivo salvo cuando la sal comprometa a recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 96 de la ley 489 de 1998 en estos convenios de determinarse para el caso en el cual se debe adelantar el proceso con precisión subjeto término obligaciones de las partes aportes coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes elementos dentro de los que se resalta la exigencia de aportes que deben interpretarse en el sentido de que la ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban los cuales pueden ser en dinero en porcentajes inferiores o superiores al 30% o en especies los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.
En este sentido lo reconoció la Corte Constitucional en la sentencia C-287 del 18 de abril de 2012 En la que sostuvo que las corporaciones o sensaciones sin ánimo de lucro han sido definidas por la doctrina como personas jurídicas que surgen de la voluntad de un grupo de individuos que vinculan un capital a la obtención de un fin de interés general o de bienestar común no lo creativo de manera que tienen como finalidad propia la satisfacción de intereses públicos y sociales. Sin embargo el hecho que no persigue una finalidad el operativo no significa que no desarrollen actividades que generen utilidades lo que pasa es que a diferencia de las sociedades el lucro ganancia obtenida no se reparte entre sus miembros sino que se integra el patrimonio de la asociación para la obtención del fin deseado así el elemento característico a las corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro radica precisamente en la determinación de sus miembros de desarrollar una actividad de interés general sin esperar a cambio repartición de utilidades en proporción a su aporte de la recuperación del mismo en el momento de su disolución o liquidación.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley o una entidad estatal en una proporción muy inferior al 30% del valor total del convenio la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justifica los criterios para tal selección.

El convenio de asociaciones es una figura donde las partes asociadas suman voluntades y recursos para que sean utilizados en el desarrollo del acuerdo. En este sentido repugna este tipo de convenio a la remuneración de utilidad ya sea en forma de gases de administración o de honorarios por parte del contratista asociado a esta modalidad contractual lo que implica que todos los aportes deberán ser destinados exclusivamente al desarrollo del objeto. De allí que el mismo tenor literal del artículo 96 de la ley 489 de 1998 mencione aportes y coordinación como elementos indispensables para su configuración, los convenios de asociación requieren siempre de aportes y contrapartidas mutuos entre los asociados.

En los convenios de asociación no se configura un rigor pago sino desembolso de los aportes los cuales son inherentes a la modalidad de la contratación y dan claridad en materia impositiva.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que se hace referencia al artículo dos y están regidos por el artículo 96 de la ley cuatro 89 de 1998 y los artículos 567 y 8 del presente decreto.

Artículo 88: Prestación de servicios actividades administrativas y cumplimiento de competencias en forma conjunta o asociada las entidades territoriales podrán suscribir convenios de asociación con objeto de adelantar acciones de propósito común para la prestación de servicios para la realización de proyectos de inversión en cumplimiento de las funciones asignadas o para la realización de actividades administrativas la ejecución de dichos convenios para la prestación conjunta de los servicios correspondientes deberán garantizar la disminución de los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales asociadas y la racionalización de los procesos administrativos.

4. *EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO*

4.1 **ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO**

El Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del convenio: Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

En ese orden de ideas se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

- ASPECTOS GENERALES:

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

- DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

- ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR AGOSTO 2024 (IPC)

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

- VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 12,3%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,1%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,6%.

4.2 ANALISIS ECONOMICO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($71.428.571)** , representados así:

- Un aporte del Municipio por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**

- Un aporte del Colaborador como la otra parte del Convenio, por valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($21.428.571)**, representados en: apoyo logístico, comunicaciones, divulgación, gastos administrativos y de gestión del evento

El presupuesto detallado por componentes:

ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO AL MINISTERIO	VALOR RECURSOS PROPIOS	APORTES ESAL	VALOR TOTAL

Talleres de teatro	Honorarios profesor de teatro	Disponer de personal idóneo para realizar talleres de formación a los artistas seleccionados en actuación, improvisación, movimiento escénico y técnicas de interpretación para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 8,000,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	**$ 3,000,000**	$ 8,000,000.00
Creación de libretos	Honorarios dramaturgo	Disponer de personal idóneo para escribir, componer y escenificar la obra de teatro para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 7,000,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	$ 2,000,000	$ 7,000,000.00
Talleres de Canto	Honorarios profesor de canto	Disponer de personal idóneo para realizar talleres de formación en técnicas vocales como respiración adecuada, proyección vocal, control de tono, articulación y resonancia vocal para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 6,500,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	$ 1,500,000	$ 6,500,000.00
Composición y arreglos musicales	Honorarios compositor musical	Disponer de personal idónea para la creación de piezas musicales como melodías, armonías estructuras musicales que van a ser parte de la obra de teatro	$ 3,000,000	$ 2,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 0.00	$ 3,000,000.00

Coreografia	Honorarios coreografo	Disponer de personal idóneo para que los artistas aprenden y practican movimientos de danza específicos diseñados para la obra de teatro para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 6,500,000	$ 4,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 1,500,000	$ 6,500,000.00
Incentivos de participación	Incentivo economico	Atender la entrega de incentivo económico a los 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 300,000	$ 6,900,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 6,900,000.00
Montaje escenografico	Organizar y disponer de los elementos para la escenografia requerido dentro de la obra de teatro	Vestuario, mobiliario, decorado y accesorios para la ambientación de la obra teatral según ficha técnica anexa, para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 6,500,000	$ 2,100,000.00	$ 2,400,000.00	$ 2,000,000	$ 6,500,000.00
Sonido, luces y microfonos para la obra de teatro	Disponer de equipos requeridos para montaje y realizacion de la obra (Sonido, luces, microfonos)	Equipos de apoyo para el desarrollo de la obra ya que con ellos se proyectan los sonidos ambientales, música de fondo, voces de los artistas, efectos de luces para enriquecer la experiencia teatral, según ficha técnica anexa	$ 9,500,000	$ 3,000,000.00	$ 4,000,000.00	$ 2,500,000	$ 9,500,000.00
Publicidad en emisoras municipales y social media	Costo de públicidad	Espacio publicitario en las emisoras locales con el fin de difundir el inicio del proyecto y apertura de inscripciones, fecha de lanzamiento de la obra y socialización de resultados con la comunidad veleña	$ 2,530,000	$ 500,000.00	$ 1,100,000.00	$ 930,000	$ 2,530,000.00

Toma de videos y fotografias de la obra de teatro	Honorarios camarografo	Disponer de personal idóneo para la documentación fotográfica y audiovisual del proceso creativo, ensayos y grabación en vivo de la obra de teatro	$ 3,041,428	$ 1,500,000.00	$ 500,000.00	$ 1,041,428	$ 3,041,428.00
Coordinación del proyecto	Honorarios Gestor Cultural	Disponer de un gestor cultural idóneo para la Planificación del proyecto, coordinación de actividades asegurando que se cumplan los plazos, administración de los recursos, desarrollo de colaboraciones con artistas, instituciones educativas del municipio y seguimiento del proyecto	$ 9,000,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	$ 4,000,000	$ 9,000,000.00
Montaje y desmontaje mobiliario publico	Disponer de mobiliario correspondiente para el publico asistente, como es silleteria para un promedio de 50 personas	Sillas rimax, mesas con mantel y centro de mesa	$ 20,000	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,000,000	$ 1,000,000.00
Muestra gastronomica	Organizar y realizar muestra gastronomica para el publico asistente en un promedio de 50 personas	Comida típica asada (carne chunchulla, papa, maíz con chicharrón), acompaña de chicha bebida típica de la región	$ 20,000	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,000,000	$ 1,000,000.00
Comunicaciones	Atender la transmisión en vivo de la obra	Disponer de personal y equipo requerido para la transmisión de la obra a través de un canal digital para participación de la comunidad en general	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 500,000	$ 500,000.00
Logistica	Apoyo logistico con personal	Disponer del personal necesario para recibir ubicar y atender el publico asistente	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 457,143	$ 457,143.00
TOTALES				**$ 40,000,000**	**$ 10,000,000**	**$ 21,428,571**	**$ 71,428,571**

El valor del servicio se realiza con base a:

- Presupuesto otorgado por el ministerio de cultura
- Disponibilidad presupuestal
- Incremento del Salario Mínimo del 12% para el 2024.
- Incremento del IPC del 9.28%

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos están incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros.

ITEM	%	LO ASUME
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
ESTAMPILLAS PRO – CULTURA	1%	LA ESAL
TASA PRO-DEPORTES	2%	LA ESAL
RETEICA	De acuerdo a la actividad tributaria que pertenezca	
RETEFUENTE	De acuerdo al régimen tributario que pertenezca	
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
PRO – HOSPITAL	2%	LA ESAL
PRO – UIS	2%	LA ESAL
ORDENANZA 012	Se aplica el 10% al 2% de cada una de las estampillas	

4.2.2 Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, bajo la Disponibilidad Presupuestal número 2409-45 del 20 de septiembre del 2024 **Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad estatal debe tener en cuenta que la ESAL, sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del proceso de contratación. Es decir, la ESAL debe tener autorización de funcionamiento según lo descrito en el artículo 2 de la Resolución 055 de 2018 y dentro de su objeto social la ESAL debe contemplar la prestación de servicios dirigidos a la población Adulta mayor, que pueda desarrollar los programas y actividades propuestos en el Plan del Desarrollo Municipal.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD
Para acreditarla capacidad jurídica el proponente deberá presentar: • Carta de presentación de la propuesta técnica y económica suscrita por el representante legal del proponente.

- Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Autorización para presentar oferta y contratar. (cuando aplique)
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o personería jurídica otorgada por autoridad competente según sea el caso, en todo caso dentro de su objeto social principal deberá acreditar su capacidad para la prestación de los servicios descritos.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, para personas jurídicas expedida por el revisor fiscal o representante legal, para personas naturales planilla de giro o recibo de giro de los últimos seis (6) meses.
- Registro Único Tributario de la DIAN – (RUT) actualizado
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Antecedentes delitos sexuales: Se puede expedir en el link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ (Los datos de empresa consultante: ALCALDIA DE VÉLEZ
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción

Nota: de igual manera la entidad verificará los antecedentes mencionados en sus páginas WEB.

5.3 EXPERIENCIA

Acreditar experiencia en la celebración y ejecución de un (01) Convenios o Convenios cuyo objeto y/o alcances sean iguales o similares a los del presente proceso contractual.

Para acreditar esta experiencia deberá aportar copia de convenios o convenios ejecutados, con su respectiva acta de liquidación debidamente firmados por las partes.

6. *EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO*

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje,

manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al centro vida en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3**. Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al centro vida, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al centro vida por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5**. Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del centro vida, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el centro vida asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del centro vida, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el centro vida.*

- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán*

estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al centro vida que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El centro vida	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El centro vida	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El centro vida	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El centro vida	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El centro vida	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El centro vida	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El centro vida	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA

RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Centro vida, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Centro vida	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Centro vida	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Centro vida	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Centro vida, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del convenio debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					

Financiamiento del convenio (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Centro vida	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Centro vida, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del convenio (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Centro vida, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo pue**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿Aquién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del conv**	**Personas responsable por implementar el**	**Fecha estimada en que se inicia el**	**Fecha estimada en que se completa**
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**				

					de ocurrir)											**enio?**	**tratamiento**		
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	10/04/2024	10/10/2024
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	Bajo	Centro vida	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Centro vida	10/04/2024	10/10/2024

3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	Centro vida	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Centro vida	10/04/2024	10/10/2024
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Centro vida	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Centro vida	10/04/2024	10/10/2024
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del centro vida	posible	Menor	2	bajo	Centro vida	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Centro vida	10/04/2024	10/10/2024

6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	10/04/2024	10/10/2024
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del convenio	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Centro vida	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Centro vida	10/04/2024	10/10/2024
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afecta a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Centro vida	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Centro vida	10/04/2024	10/10/2024

7. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR*

En atención al valor, tipo y objeto del convenio, el municipio ha estimado que teniendo en cuenta los riesgos susceptibles de ser amparados, antes analizados por parte del MUNICIPIO DE VÉLEZ – SDER, se considera necesario establecer requisitos que permitan garantizar a la entidad, la adecuada ejecución del convenio a celebrar, y en caso contrario se cubra a la parte afectada, haciendo efectivas las garantías que a continuación se señalan.

La Esal deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil con los siguientes amparos y vigencias de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

AMPAROS	SUFICIENCIA		APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION
	VALOR	VIGENCIA	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% de la suma entregada como anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	SI
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Tres (03) años más	SI
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato	SI

INDEMNIDAD: La ESAL se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el centro vida a través de las cuales se causen daños a terceros.

8. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL*

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedidos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

9. *OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN*

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Municipio de adelantar un proceso de selección de contratación directa para ejecutar el siguiente objeto contractual: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA**

ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA BECA PARA ESPACIOS VIVOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER

Para el objeto previamente señalado y teniendo en cuenta que la actividad contractual a desarrollar se encuentra debidamente soportada y planificada social y jurídicamente, se recomienda por ser conveniente, oportuno y viable llevar a cabo la aludida contratación.



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
Secretario general y de gobierno

Responsables de:	***Nombre***	***Firma***
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	*GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON* *Secretario general y de gobiernoaduo.*	
Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	*Wilson Ferley Ortegón Prieto – Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas*	firmado en original
Firma de Responsable revisión aspectos jurídicos.	*Abogado externo-Alterius Estudio Jurídico*	firmado en original
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		